



DECRETO ALCALDICIO Nº 818
APRUEBA TRATO DIRECTO POR LO QUE INDICA
REQUINOA, 1.1 MAR 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

CONSIDERANDO :

Memo. Nº 188 de fecha 08 de MARZO de 2016 el Jefe del Departamento de Educación, EXTRAESCOLAR, donde solicita **ADQUISICION DE BANDERAS PUBLICITARIAS**, a través del Portal www.mercadopublico.cl, Modalidad Trato directo ARTICULO 10 NUMERAL 8 "Si la contratación es igual o inferior a 10 UTM", con cargo a RECURSOS EXTRAESCOLAR

El decreto Alcaldicio Nº 3691 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2016.

VISTOS :

Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública y su modificaciones al Reglamento incorporadas mediante Decreto 1763 de 6 de Octubre de 2009. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988 modificada por Ley Nº19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL Nº1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE, a través del portal www.mercadopublico.cl trato directo que solicita **ADQUISICION DE BANDERAS PUBLICITARIAS**

APRUEBASE, La emisión a través del portal www.mercadopublico.cl, orden de compra a nombre de "SERVICIOS DESARROLLANDO E.I.R.L. RUT 76.137.509-1, por un monto de \$ 233.954 CON IVA.

PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de información de compras y contrataciones Públicas denominado portal www.mercadopublico.cl

CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargo a RECURSOS EXTRAESCOLAR, ESCUELAS, cuenta 215.22.07.001 SERVICIOS PUBLICITARIOS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JT/EDV/hob.

Distribución

- Ley de Transparencia
- Municipalidad (2)
- Finanzas y Personal DAEM (3)